



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, diciembre primero de dos mil veintidós

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR – VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: David Zapata Posada
DEMANDADA: Liliana Patricia Hoyos Restrepo
RADICADO: 05001-31-10-011-2019-00387-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 968
TEMAS Y SUBTEMAS: No subsana requisitos
DECISIÓN: Rechazar demanda.

El señor David Zapata Posada, mayor de edad, actuando por intermedio de apoderado judicial idóneo, acude a la jurisdicción para interponer demanda Verbal Sumaria con pretensión de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar en contra de la señora Liliana Patricia Hoyos Restrepo, mayor de edad y con domicilio desconocido.

CONSIDERACIONES

El día 27 de septiembre pasado, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP, el cual fue notificado por estados del día 30 del mismo mes y año.

En término de ley la parte actora allegó memorial en aras de subsanar las falencias advertidas, no obstante el mismo no colmó a cabalidad con lo requerido, especialmente lo contenido en los numerales 1° y 5° del auto inadmisorio.

En razón de lo anterior, este juzgado rechazará la presente demanda por no subsanar los requisitos señalados.



En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d036969794ae6093a30e8e6869fcf34490726863ab0ce78dd0abdabf8520771**

Documento generado en 02/12/2022 08:32:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>